

170001-40-03-007-2019-00853-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once de noviembre de dos mil veinte.

Se agrega al expediente el anterior memorial con la documentación adjunta presentado por la parte actora dentro de este proceso para los fines pertinentes.

Con memorial de fecha 9 de noviembre de 2020 la parte actora desiste de la diligencia de entrega del bien objeto de restitución, teniendo en cuenta que el demandado efectuó pago total de la obligación los días 27 y 30 de octubre de 2020.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 316 del CGP se ACEPTA el desistimiento de la diligencia de entrega del bien objeto del proceso ordenado en el exhorto 044 del 28 de octubre de 2020, del cual no aparece constancia de que se hubiera remitido a su destinatario, no habiendo lugar a su devolución.

Requírase a la parte actora para que comunique dentro del término judicial de ocho (8) días, si pretende, en consecuencia, de lo manifestado en el memorial, la terminación del proceso y su consecuente archivo, de guardar silencio, se ordenará el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>133</u> Del <u>12 DE NOVIEMBRE DE 2020</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
